DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 26-Agosto-2015

CLAVE: SEM9001931
FOLIO TRÁMITE: 58,821

NOMBRE: CARDENAS CASILLAS MARTHA MA. DE JESUS
UBICACIÓN: ROSALES EXTERIOR: 34 INTERIOR:
COLONIA: ALFREDO BARBA O'V HE
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LAS ROSAS
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT 208540

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 34 IMPORTE: $297.84
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43-1D

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CARDENAS CASILLAS MARTHA MA. DE JESUS

S. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, Jalisco
ADMINISTRACIÓN MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio [illegible] de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los [illegible] municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada [illegible] a la no renovación del permiso provisional.

090 GRACIELA VILLANUEVA RODRIGUEZ

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000